



**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 68001-40-03-005-2019-00434-00  
**DEMANDANTE:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A  
**DEMANDADO:** RED SUPPLY CHAIN DE COLOMBIA SAS  
NIT 900493495-1 Y  
TIBAL AUGUSTO ALVAREZ ANAYA CC. No. 13478062

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Quince de Junio de Dos Mil Veintidos

Atendiendo lo solicitado por apoderado de la parte demandante y dando cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el Despacho ordena designar como nuevo curador para la parte demandada **RED SUPPLY CHAIN DE COLOMBIA SAS, NIT 900493495-1 Y TIBAL AUGUSTO ALVAREZ ANAYA**, désígnesele como curador ad litem al Abogado (a) **SEBASTIÁN HUMBERTO LÓPEZ TORRES**, quien se le notificara de su nombramiento al correo electrónico [sebastianhlopeztorres@gmail.com](mailto:sebastianhlopeztorres@gmail.com) de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la Carrera 27A#122-27, T2 apartamento 1303, del conjunto residencial La Florida Condominio en la ciudad de Floridablanca, Santander, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Proceda el interesado con la comunicación de la designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., una vez el abogado acepte dicho cargo, por secretaria deberá notificársele el auto admisorio o auto que libró mandamiento de pago, así como el traslado de la demanda, a través del medio más expedito

**NOTIFÍQUESE**

  
**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

| JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL<br>DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de <b>ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 106</b> que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día <b>16 de junio DE 2022</b> |
| <b>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ</b><br>Secretario                                                                                                                                                                                                                                                 |